





## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

### **AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2022

CYN/001/0483/2022

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SILVIA MARINA ZULUAGA RAMOS C.C. 1.107.507.273 cesionario

de YURI LEONOR ARCOS y DAVID MARIN APONTE

DEMANDADO: ALBA NORY GOMEZ C.C. 31.227.646

RADICACIÓN: 76001400302020060067600

# LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

#### **HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 1239 calendado 23 de marzo de 2022, visible a folio 322, resolvió: "PRIMERO. – SEÑÁLASE como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-269973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra ubicado en "carrera 25-D No. 42 A 22 lote casa barrio el rodeo", avaluado en la suma de \$29.267.288,00 M/Cte. el doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). SEGUNDO. -**DISPONESE** que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (art. 451 C.G.P.), como lo indica la ley, a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta **No. 760012041700,** dependencia **No.** 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – HIPOTECA adelantado por SILVIA MARINA ZULUAGA RAMOS -cesionaria-, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ALBA NORY GÓMEZ, proceso con radicación No. 76-001-40-03-020-2006-00676-00. En el cual obra como SECUESTRE el señor ALBERTO AGUDELO. (quien se localizan en la calle 13D No. 35 A 39 teléfono 3265157) TERCERO. - ANÚNCIESE esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. CUARTO. – PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

#### OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045-8881051-8881047

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> citas -atención al público

<u>memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> radicación memoriales Juzgado 01

9656





## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe <u>allegar</u> un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. <u>QUINTO. – EXPIDASE</u> por la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. <u>SEXTO. – INFÓRMASE</u> a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma <u>VIRTUAL</u> de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el <u>PROTOCOLO DE AUDIENCIAS</u>, el cual puede consultarse en el link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/40" (Fdo) JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ (Juez).

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Cordialmente,





#### JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

### Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0823883419f4039001397e30bc9b04afeed79f9d84542bc4407c1be691d118a Documento generado en 01/04/2022 03:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

#### OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> citas -atención al público

<u>memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> radicación memoriales Juzgado 01

9656